

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVII — Nº 9.805		Salta, 18 de agosto de 1975	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
EDICION DE 24 PAGINAS				
APARECE LOS DIAS HABLES				
HORARIO		Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal		DIRECCION Y ADMINISTRACION
— Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario:		Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno		ZUVIRIA 536
LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas		C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía		TELEFONO Nº 14780
		Dr. BERNARDINO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social		ERNESTO S. CACCIABUE Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro con cepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un tuncionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 810 Salta, 15 de mayo de 1975

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a partir del día 1º de abril de 1975, las tarifas que han de regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle:

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 2,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 6,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 8,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 10,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 18,—	Semestral	\$ 60,—
Trimestral	\$ 30,—	Anual	\$ 100,—

PUBLICACIONES

Por publicación de Balances de Inspección General de Personas Jurídicas por un día se percibirá como única tarifa la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), los balances no vistos por Inspección, se cobrará a razón de Cuatro pesos (\$ 4,00) el centímetro. Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de Veinte centavos (\$ 0,20) por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole no mayor de 30 palabras, será de Doce pesos (\$ 12,00) por día.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

	Por día	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días
Sucesorios		\$ 60,—		\$ 120,—
Posesión Veinteñal		\$ 80,—		\$ 160,—
Remate de Inmueble y Autom.		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	\$ 160,—
Otros Remates		\$ 60,—	\$ 1,80 x cm.	\$ 120,—
Remate Administrativo	\$ 0,40 x pbra.		\$ 50% recargo	
Edictos de Minas		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	
Contratos y Est. Soc.	\$ 0,40 x pbra		\$ 50% recargo	
Otros Edict. Jud. y Avisos	\$ 0,20 x pbra.		\$ 50% recargo	
Tarifa Mínima para Asamblea, Lic. Edic. y Otros			\$ 60,—	

Art. 2º — Derógase el Artículo 1º del Decreto Nº 456- de fecha 3-7-73 y modifícase la tarifa única para las aplicaciones de balances de Sociedades Anónimas autorizadas por Inspección General de Personas Jurídicas, fijadas en su artículo 2º, dejándose establecido que la misma será de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), suma que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO	Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS (Nº 1819 al 1847)	2744
EDICTOS DE MINAS	
Nº 22006 — Clementina Polo	2746
Nº 22005 — Luis Nioi	2746
Nº 22004 — Daisy Elena Carrizo de Nioi	2746
LICITACION PUBLICA	
Nº 22015 — Municipalidad de la ciudad de Salta, Lic. Nº 14/75	2746

	Pág.
Nº 22003 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 06/75	2746
Nº 22002 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Lic. Nº 42/75	2747
Nº 22001 — Ministerio de Bienestar Social de la Nación, Lic. Nº 66/75	2747
Nº 22020 — Dirección General de Institutos Penales. Salta	2747
Nº 21984 — Instituto de Promoción Social de Salta, Lic. Nº 22/75.	2747
Nº 21983 — Ministerio de Bienestar Social - Dirección Gral. de Administración, Lic. Nº 23.	2747
Nº 21970 — Y.P.F. Administración del Norte. Lic. Nros. 60/48/75, 54-66-67-68-72 ...	2748
Nº 21963 — Dirección de Arquitectura de la Provincia, Lic. Nº 23.	2748
Nº 21962 — Dirección de Arquitectura de la Provincia, Lic. Nº 22.	2748
Nº 21961 — Dirección de Arquitectura de la Provincia, Lic. Nº 21 (II Llamado).	2748
Nº 21960 — Dirección de Arquitectura de la Provincia, Lic. Nº 20 (II Llamado).	2748

EDICTO CITATORIO

Nº 22000 — Guillermina Salto	2749
------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 22013 — Geria Carlos Washington	2749
Nº 22007 — Vicente Tejerina Valencia	2749
Nº 21996 — Ricardo Raúl Jiménez.	2749
Nº 21994 — Aurelio Palacio.	2749
Nº 21993 — Francisco Amadeo Cuello.	2749
Nº 21989 — Rosa Amelia Flores de Rodríguez.	2749
Nº 21988 — Ricardo Argentino Stella.	2749
Nº 21987 — Reynaldo Feliciano Ulivarri.	2750
Nº 21986 — Lizardo Antonio Godoy.	2750
Nº 21985 — Felipe Santiago Cancino.	2750
Nº 21978 — Zerda Sergio Eduardo	2750
Nº 21977 — Ramón Morillo	2750
Nº 21976 — María Fructuosa Rodríguez	2750
Nº 21968 — María Luisa Córdoba	2750
Nº 21966 — De Josefa María Ramos de Rivainera.	2750
Nº 21957 — De José Celestino Allue.	2750
Nº 21955 — De Victoriano Meri.	2750
Nº 21951 — Herrera Juan Miguel	2751
Nº 21947 — Julio Clodomiro Rodríguez, Manuela Arias de Rodríguez y Rosa Onoria u Honorio ..	2751
Nº 21946 — Pedro Contreras	2751
Nº 21943 — López Rodolfo Sebastián o López de Navasquez Rodolfo	2751
Nº 21937 — Antonio Matos	2751
Nº 21936 — Exequiel Marín	2751
Nº 21928 — Néstor Ambrosio Ruiz	2751
Nº 21917 — José Aurelio Chocobar.	2751
Nº 21916 — Tula Ramos Ramón.	2751
Nº 21915 — Yapura Esteban.	2751
Nº 21914 — Carmen Rosa Cabrera.	2752
Nº 21908 — Elisa Candelaria Chávez Vda. de San Juan.	2752

REMATE JUDICIAL

Nº 22019 — Por Raúl Racioppi. Juicio: V. C. A. V. vs. Tejerina Vicente Delfin	2752
Nº 22016 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Martini Juan José vs. Castro Lucio Atilio	2752
Nº 22009 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Morón Jiménez Amaro vs. Yáñez Luis Carlos ...	2752
Nº 21995 — Por Justo C. Figueroa. Juicio: Electromecánica Barrios vs. Raco S.A.	2752
Nº 21992 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Allo de Pedraza vs. Castillo Juan C.	2753
Nº 21980 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Cornejo Juan Antonio	2753
Nº 21979 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Franzoni Agustín	2753
Nº 21935 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Robledo A. Ricardo vs. Issa Carmen	2753
Nº 21919 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ruíz Julia vs. Cabezas Miguel.	2753

Pág.

CITACION A JUICIO

Nº 21940 — Eugenio Sánchez Palma 2753

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 21991 — Indalecio Andrés Saravia. 2754

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 22017 — Conciel S. A. 2754

Nº 22010 — Dinora S. R. L. 2761

AVISO COMERCIAL

Nº 22018 — Cerámica Salteña S. A. 2762

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 22014 — N.O.A. S.A., para el 1º-9-75 2762

Nº 22012 — Sindicato Argentino de Prensa, para el día 6-9-75 2762

Nº 22011 — Sindicato Argentino de Prensa, para el día 6-9-75 2762

Nº 22008 — Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera, para el día 31-8-75 2762

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4774/74.

Art. 3 — El Boletín Oficial deberá encuadrar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 1819

Ministerio de Bienestar Social - 18-7-75 — Adscribese al doctor Enrique José Bocchio, Médico del Policlínico Regional de Salta San Bernardo, a prestar servicios como Secretario Privado del señor Intendente Municipal de esta ciudad.

DECRETO Nº 1820

Ministerio de Bienestar Social - 18-7-75 — Trasládase a partir del 1º de junio del año en curso, en carácter de promoción a personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 1821

Ministerio de Bienestar Social - 18-7-75 — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.376,94 a favor del doctor Manuel Alberto Retambay del Hospital San Vicente de Paúl de Orán.

DECRETO Nº 1822

Ministerio de Bienestar Social - 18-7-75 — Reconócese los servicios prestados por las doctoras María Calderoni y Dora Reynalda Rivero de Gaida personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 1823

Ministerio de Bienestar Social - 18-7-75 — Acuérdate una sobreasignación en concepto de Dedicación Funcional a la doctora Alcira del Valle Pereyra de la Estación Sanitaria de Molinos.

DECRETO Nº 1824

Ministerio de Bienestar Social - 18-7-75 — Reconócese los servicios prestados por el doctor Juan Carlos Rivero, como Médico de Guardia en la Dirección de Maternidad.

DECRETO Nº 1825

Ministerio de Bienestar Social - 18-7-75 — Apruébanse facturas del Instituto Provincial de Seguros correspondientes a Pólizas de Seguros, de los vehículos pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 1826

Ministerio de Bienestar Social - 18-7-75 —

Reconócese los servicios prestados por la señora Marina Vía Vega de Díaz como Auxiliar de Escribanía y Asesoría Letrada dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda.

DECRETO Nº 1827

Ministerio de Bienestar Social - 18-7-75 — Apruébanse facturas del Instituto Provincial de Seguros correspondientes a Pólizas de Seguros de vehículos pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 1828

Ministerio de Bienestar Social - 18-7-75 — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios al señor Dionisio Armando Puz en la Dirección de Familia y Minoridad.

DECRETO Nº 1829

Ministerio de Bienestar Social - 18-7-75 — Fíjense sobreasignaciones mensuales a partir del día 1º de junio y hasta el 31 de agosto del año en curso a personal de la Dirección de Administración de Personal del Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 1830

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Dispónese refuerzo de partida dentro del presupuesto Ejercicio 1975 del Ministerio de Economía por la suma de \$ 154.832,00.

DECRETO Nº 1831

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Compútese años de servicios al señor Elías Zenón López a los efectos jubilatorios.

DECRETO Nº 1832

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Confírmase a partir del 1º de enero de 1975 al personal de planta permanente de la Dirección General de Finanzas.

DECRETO Nº 1833

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Confírmase a partir del 1º de enero de 1975 a personal de planta permanente de la Dirección de Industria.

DECRETO Nº 1834

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Promuévese al agente de la Dirección General de Arquitectura, don Juan Crisóstomo Cardozo a partir del 1º-5-75.

DECRETO Nº 1835

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Confírmase a partir del 1º de enero de 1975, a personal de planta permanente de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

DECRETO Nº 1836

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Designase al Agr. Helio Del Frari de la Dirección de Agricultura y Ganadería representante oficial por la provincia de Salta para integrar la Comisión de Trabajo para el estudio del ordenamiento de la citricultura nacional en el ámbito de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

DECRETO Nº 1837

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Reconócese a favor de la señorita Gladys Noelia Baldovino, un crédito de \$ 354,70 en concepto de tareas extraordinarias por la mencionada empleada en la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

DECRETO Nº 1838

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Ampliase en las sumas que se indican los montos asignados por decreto Nº 22/75, los rubros Otros Gastos y Plan de Obras de la Dirección General de Compras y Suministros.

DECRETO Nº 1839

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Páguese la suma de \$ 650,86 a favor de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior para que haga efectivo a la Empresa Agua y Energía Eléctrica.

DECRETO Nº 1840

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Páguese la suma de \$ 12.554,02 a favor de la Dirección Contable de la Gobernación para que haga efectivo a la Empresa Agua y Energía Eléctrica.

DECRETO Nº 1841

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Apruébase el Formulario Parte Diario Mensual destinado a consignar todas las novedades del personal que se produzcan durante el mes, en la Administración Pública Provincial.

DECRETO Nº 1842

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Inclúyese en el artículo 1º del Decreto Nº 2598/62 y demás disposiciones, el aparato telefónico número 19266 al servicio de la Dirección de Comercio.

DECRETO Nº 1843

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y el doctor Enrique César Rayces.

DECRETO Nº 1844

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Otór-

gase a favor de la señora Carmen Alicia Guaymás de Ruiz, que presta servicios en la Dirección de Agricultura y Ganadería una sobreasignación mensual de \$ 1.588,00.

DECRETO Nº 1845

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Dispónese refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1975 de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas en la suma de \$ 23.088,00.

DECRETO Nº 1846

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de cámaras y cubiertas con destino a la Policía de la Provincia con un monto total aproximado de \$ 258.354,48.

DECRETO Nº 1847

Ministerio de Economía - 18-7-75 — Apruébase el gasto por la suma de \$ 4.265,26, correspondiente a facturas impagas del Hotel Provincial.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 22006

T. Nº 9100

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto Ley 430 que, Clementina Polo, el 7 de octubre de 1968, por Expte. Nº 6842-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: "José Emilio", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón S. E. de la cantera "Franca", se mide 541,96 metros al Este, luego 831,40 metros al Norte llegando al P. P. desde donde se mide 420,64 metros al Norte, 1.188,65 metros al Este, 420,64 metros al Sur y finalmente 1.188,65 metros al Oeste y con lo que se cierra una superficie de 50 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 22 de mayo de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 120,-

e) 18, 27-8 y 5-9-75

O. P. Nº 22005

T. Nº 9099

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto Ley 430 que, Luis Nioi, el 9 de octubre de 1968, por Expte. Nº 6852-N, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: "Pedrito", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia (P.R.) el mojón sud este de la cantera Franca, desde donde se mide 1.060,64 metros al Sud; 1.730,61 me-

tros al este; 1.000 metros az. 115º, con lo que se llega al punto de partida (P.P.), desde este punto se mide 881,33 metros az. 0º; 500 metros az. 90º; 1.009,48 metros az. 180º; 426,01 metros az. 270º y 147,97 metros az. 330º con lo que se cierra la superficie de 50 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 22 de mayo de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 152,40

e) 18, 27-8 y 5-9-75

O. P. Nº 22004

T. Nº 9098

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 112 del Decreto Ley 430 que, Daisy Elena Carrizo de Nioi, el 23 de julio de 1968, por Expte. Nº 6666-C, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: "Victoria", con la siguiente ubicación: Partiendo desde el Cono de Aritas, punto de referencia P.R. se mide 6117 metros con az. 195º hasta el punto de partida P.P., que coincide con el punto de Manifestación de Descubrimiento, desde este punto se mide 40 metros az. 154º hasta el punto 1, desde este punto 40 metros az. 43º hasta el punto 2, desde este punto 450 metros al Este hasta el punto 3, desde este punto 500 metros al Sur hasta el punto 4, desde este punto 1.000 al Oeste hasta el punto 5, desde este punto 500 metros al Norte hasta el punto 6, desde este punto 500 metros al Este hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie libre de 49 Has. 9.000 mts2. y haciendo notar que se superpone en aproximadamente 1.000 mts2. a la cantera Branch, Expte. 3683-C. Salta, 21 de mayo de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 120,-

e) 18 y 27-8 y 5-9-75

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 22015

F. Nº 2995

Municipalidad de la Ciudad de Salta
LICITACION PUBLICA Nº 14/75

Llámase a Licitación Pública Nº 14/75, para el día 5 de setiembre de 1975 a horas 11, para la adquisición de Materiales Sanitarios. — Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. — Precio del Pliego: \$ 60,- (Pesos sesenta). — Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Suministros - Municipalidad de Salta.

D V. \$ 62,-

e) 18 al 20-8-75

O. P. Nº 22003

F. Nº 2993

Ministerio de Defensa
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 — T. E. 13760

Llámase a Licitación Pública Nº 06/75 con

apertura para el día 05 Set. 75 a horas 12,30, por la provisión de caño de acero galvanizado.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta. — Heberto Arnedo, Encarg. Compras E. A. S. — José María Durán Cánaves, Jefe Abastecimiento E. A. S.

D. V. \$ 76,00 e) 18 al 25-8-75

O. P. Nº 22002 F. Nº 2994
Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
 DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 42/75 para el día 28 de agosto de 1975 a las 15 horas para la adquisición de escritorios y armarios.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL — DEPARTAMENTO ADMINISTRACION. — División Compras y Suministros - Diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso - Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas.

La apertura se llevará a cabo en el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL — DEPARTAMENTO ADMINISTRACION — División Compras y Suministros - Diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso - Capital Federal.

Edison Darquiro Di Luca
 Supervisor de Patrimonio
 Compras y Suministros

D. V. \$ 62.- e) 18 al 22-8-75

O. P. Nº 22001 F. Nº 2992
Ministerio de Bienestar Social de la Nación
 Area de Salud Pública

EXPEDIENTE Nº 2020-1761/75-7

Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 66/75 para el día 4 de setiembre de 1975, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Elementos y medicamentos para el tratamiento de las neumopatías agudas de la infancia con destino a diversas provincias solicitado por la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 - 4º Piso - Oficina 4131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1975

El Director General de Administración (Area de Salud Pública).

María Emilia Bernat
 Sec. Contrataciones Centralizadas

D. V. \$ 42.- e) 18-8-75

O. P. Nº 22020 Fact. Nº 2996

DIRECCION GENERAL DE
INSTITUTOS PENALES

SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 29 de agosto de 1975, a las 10 horas, para la adquisición de "Viveres Secos", "Verduras Frescas Varias", "Artículos de Limpieza", "Carne Novillo Especial" y "Leña Fajiza Mezcla", para las Unidades Carcelarias Nros. 1, 2 y 3; "Materia Prima" y "Artefactos Eléctricos", para los distintos talleres del establecimiento, y "Telas para Uniformes, Ropas y Equipos" destinados al Personal Uniformado de ambas guardias e internos de este establecimiento. Precio de los pliegos de acuerdo Decreto Nº 3989. Retírarlos de la División Compras. Avda. Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. — Héctor B. Pérez, Director General. Nicanor Miranda Pref. Mayor.

D. V. \$ 62.- e) 14 al 19-8-75

O. P. Nº 21984 F. Nº 2991

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DE
SALTA

Licitación Pública Nº 22/75

Expediente Nº 3248/75

Llámase a Licitación Pública Nº 22/75 para el día 29 de agosto de 1975 a las 12,00 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado, para realizar la "IMPRESION DE CERTIFICADOS DE LOTERIA DE SALTA" por el término de 2 (dos) años renovable por 1 (un) año más.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras y Suministros del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621, Salta.

Precio del Pliego: \$ 300,00 (trescientos pesos).

Consultas: Gerencia de Lotería y Tómbola del Instituto de Promoción Social - Alvarado número, 621 - Salta.

Fecha de Apertura: 29-8-75.

Horas: 12,00 (doce).

Lugar de Apertura: Despacho de Gerencia de Lotería y Tómbola del Instituto de Promoción Social - Alvarado Nº 621 - Salta.

Imp. \$ 62,00 e) 13 al 18-8-75

O. P. Nº 21983 F. Nº 2990

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"Adquisición de Equipamiento Hospitalario"

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 29-8-75, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, con destino al Instituto de Endocrinología dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar

precios por pago a 30-60-90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,00 sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Imp. \$ 66,00

e) 13 al 18-8-75

O. P. Nº 21970

F. Nº 2987

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte

Vespucio - Salta — F.C.N.G.B.

Dirección Telegráfica "Petrosal"

Licitación Pública Nº 60/48/75: Adq. motor diesel Deutz, modelo A6L 2114, potencia 98 HP. Apertura: 29-8-75. — Horas 10.30 (Diez y treinta).

Licitación Pública Nº 60/54/75: Adq. chapas onduladas, canaletas y accesorios.

Apertura: 29-8-75. — Horas: 10.30 (Diez y treinta).

Licitación Pública Nº 60/66/75: Adq. repuestos automotores varios, marcas y modelos.

Apertura: 29-8-75. — Horas: 10.30 (Diez y treinta).

Licitación Pública Nº 60/67/75: Adq. colchones, almohadas, cubrecamas, frazadas, bolsa refugio de dormir y sábanas.

Apertura: 29-8-75. — Horas: 10.30 (Diez y treinta).

Licitación Pública Nº 60/68/75: Adq. elementos químicos para laboratorio.

Apertura: 29-8-75. — Horas: 10.30 (Diez y treinta).

Licitación Pública Nº 60/72/75: Adq. vajilla en general y útiles y baterías de cocina.

Apertura: 29-8-75. — Horas: 10.30 (Diez y treinta).

Lugar de Apertura: Servicio Suministros. Oficina de Compras General Mosconi, provincia de Salta.

Venta de Pliegos: Roque S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal. — Administración del Norte, Campamento Vespucio, provincia de Salta.

Valor del Pliego: Licitaciones Públicas Nros.: 60-48-75, 60-54-75, 60-66-75, 60-67-75, 60-68-75, 60-72-75, \$ 20,- (Veinte pesos).

José Luis Balda

Jefe Servicio Suministros
Administración del Norte

D. V. \$ 62,-

e) 1. al 25-8-75

O. P. Nº 21963

T. Nº 2982

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 23

Obra: PROVISION Y MONTAJE DE UNA CALDERA Y REPOSICION DE LAS INSTALACIONES DE VAPOR DEL HOSPITAL SAN BERNARDO.

Ubicación: Salta-Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.316.525,00.

Fecha de Apertura: 4 de setiembre de 1975 a horas 10,00.

Precio del Pliego: \$ 400,-

Consulta, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Imp. \$ 64,00

e) 11 al 20-8-75

O. P. Nº 21962

T. Nº 2983

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 22

Obra: AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA JOAQUIN CASTELLANOS - VILLA LAS ROSAS.

Ubicación: Salta-Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 179.427,33.

Fecha de Apertura: 4 de setiembre de 1975 a horas 9,00.

Precio del Pliego: \$ 400,-

Consulta; Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Imp. \$ 64,00

e) 11 al 20-8-75

O. P. Nº 21961

T. Nº 2984

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 21 (2do. llamado)

Obra: CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 102 - DOS AULAS - TIPO RURAL.

Ubicación: Las Juntas - Departamento Guachipas.

Presupuesto Oficial: \$ 406.329,21.

Fecha de Apertura: 2 de setiembre de 1975 a horas 10,00.

Precio del Pliego: \$ 200,00.

Consulta, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Imp. \$ 64,00

e) 11 al 20-8-75

O. P. Nº 21960

F. Nº 2985

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 20 (2do. llamado)

Obra: CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS, TIPO C.

Ubicación: Cafayate, Departamento Cafayate.

Presupuesto Oficial: \$ 1.398.918,20.

Fecha de Apertura: 2 de setiembre de 1975 a horas 9,00.

Precio del Pliego: \$ 350,00.

Consulta, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Imp. \$ 64,00

e) 11 al 20-8-75

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 22000

T. Nº 9096

El Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación en los autos: "HERRERA, Egidio Oscar vs. SALTO, Guillermina -- DIVORCIO". Expte. Nº 62.400/74, cita y emplaza a doña GUILLERMINA SALTO para que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Publicación por 10 días. — Dra. Susana K. de Martinelli. Secretaria.

Imp. \$ 60.-.

e) 18 al 29-8-75

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 22013

F. Nº 9108

El doctor Luis Alberto Boschero, juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio: "GERIA, Carlos Washington - Sucesorio". Expediente Nº 44.314/75 para que en el plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos. — Salta, 17 de junio de 1975. — Dr. Luis Alberto Boschero, Juez.

Imp. \$ 60.-

e) 18 al 29-8-75

O. P. Nº 22007

T. Nº 9101

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, por Expediente Nº 51163/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Tejerina Valencia, para que hagan valer sus derechos. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. — Salta, 31 de Julio de 1975.

Imp. \$ 60.-

e) 18 al 29-8-75

O. P. Nº 21996

T. Nº 9091

El señor Juez de Primera Instancia, Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a acreedores y herederos de RICARDO RAUL JIMENEZ, por treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez (10) días. Expediente 62.955/75. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 14 al 28-8-75

O. P. Nº 21994

T. Nº 9088

Dr. Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, en Expediente nº 46908/75 - Sucesorio de AURELIO PALACIOS, cita y emplaza a herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibi-

bimiento de ley. — Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 11 de agosto de 1975. — Dr. Luis Félix Costas. — Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 14 al 28-8-75

O. P. Nº 21993

T. Nº 9089

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, en el Juicio Sucesorio de Francisco Amadeo Cuello, Expte. Nº 6840/67 cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios para que hagan valer sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. — Edictos diez días. Metán, 8 de agosto de 1975. — Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 14 al 28-8-75

O. P. Nº 21989

T. Nº 9084

El Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, en los autos "Sucesorio de: Rosa Amelia Flores de Rodríguez - Expediente Nº 62.913/75", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, debiendo estos edictos publicarse durante diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Lo que el suscripto Secretario hace saber y notificar. — Salta, agosto de 1975. — Abraham J. Anuch, Juez. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 14 al 28-8-75

O. P. Nº 21988

T. Nº 9083

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera No-

minación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don RICARDO ARGENTINO STELLA, Expediente Nº 44.492/75, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60.- e) 14 al 28-8-75

O. P. Nº 21987 T. Nº 9081

El Dr. OSCAR GUSTAVO KOEHLER, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don REYNALDO FELICIANO ULIVARRI para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Secretaria, 28 de julio de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 60.- e) 14 al 28-8-75

O. P. Nº 21986 T. Nº 9080

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LIZARDO ANTONIO GODOY, Expte. nº 46.949/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por diez días. — Salta, 1º de agosto de 1975. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 60.- e) 14 al 28-8-75

O. P. Nº 21985 T. Nº 9079

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO CANCELINO, Expte. nº 46.917/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por diez días. — Salta, 25 de junio de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 60. e) 14 al 28-8-75

O. P. Nº 21978 T. Nº 9072

Doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el expediente Nº 46.916/75, Sucesorio de "Zerda, Sergio Eduardo", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Fdo.: Dr. Luis Félix Costas, Secretario. — Salta, agosto 4. de 1975.

Imp. \$ 60. e) 12 al 26-8-75

O. P. Nº 21977 T. Nº 9075

El señor Juez de Primera Instancia en lo Ci-

vil y Comercial Cuarta Nominación, por expediente Nº 46.295/74, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Ramón Morillo, a estar a derecho. — Salta, 7 de agosto de 1975. — Secretaria Nelly Gladis Muselli.

Imp. \$ 60. e) 12 al 26-8-75

O. P. Nº 21976 T. Nº 9077

El doctor Vicente T. Mascietti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte en Expte. Nº 22.178/74, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Fructuosa Rodríguez de Ruiz, para que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, 7 de agosto de 1975. — Esc. Lilia S. H. de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 60. e) 12 al 26-8-75

O. P. Nº 21968 T. Nº 9054

El doctor Vicente Tadeo Mascietti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña María Luisa Córdoba o María Luisa Córdoba de Corvalán o Luisa Córdoba Vda. de Arroyo o María Luisa Córdoba de Arroyo. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 29 de 1975. — Esc. Lilia J. H. de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 60. e) 12 al 26-8-75

O. P. Nº 21966 T. Nº 9066

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nom., declara abierto el juicio sucesorio de Josefa María Ramos de Rivainera (Expte. Nº 26.160/73) y cita y emplaza por término ley a interesados, herederos y acreedores. Salta, 11 de julio de 1975. Publicación: 10 días. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 25-8-75

O. P. Nº 21957 T. Nº 9062

El doctor Oscar Gustavo Köehle, Juez Civil y Comercial de 1ª Inst. 2da. Nominación, en los autos caratulados: "ALLUE, José Celestino - Sucesorio. Expte. Nº 50.560/74", cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE CELESTINO ALLUE, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 (diez) días. Salta, 5 de agosto de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 25-8-75

O. P. Nº 21955 T. Nº 9053

El doctor Vicente Tadeo Mascietti, Juez de

Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTORIANO MERI. San R. de la Nueva Orán, Julio de 1975. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 11 al 25-8-75

O. P. Nº 21951 T. Nº 9058

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de HERRERA, Juan Miguel - Testamentario - Expediente Nº 62.013/74, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese. Edictos por diez días. Fdo.: Esc. Oscar Romani, Secretario. Salta, 1º de agosto de 1975.

Imp. \$ 60,00 e) 8 al 22-8-75

O. P. Nº 21947 T. Nº 9052

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Julio Clodomiro RODRIGUEZ; Manuela ARIAS de RODRIGUEZ; y Rosa ONORIA u HONORIA MOYA. San R. de la Nueva Orán, julio 28 de 1975. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 8 al 22-8-75

O. P. Nº 21946 T. Nº 9052

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Eloísa Aguilar, Secretaria de la Escribana María Elena Cruz de D'Jallad, en el expediente Nº 28.149/75, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pedro CONTRERAS. Publíquese diez días, Esc. María E. C. de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 8 al 22-8-75

O. P. Nº 21943 T. Nº 9049

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia Civ. y Com. 5ta. Nominación en "Sucesorio LOPEZ, Rodolfo Sebastian o LOPEZ de NAVASQUEZ, Rodolfo" Expediente Nº 28.104/75, cita a los que se consideren con derecho a los bienes ya sea como herederos o acreedores del causante, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 31 de julio de 1975. Publicación diez días. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 8 al 22-8-75

O. P. Nº 21937 Fact. Nº 9043

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, por Expediente Nº 28196/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Matos para que hagan valer sus derechos. — Dr. Alberto López, Secretario. — Salta, 28 de Julio de 1975.

Imp. \$ 60.- e) 7 al 21-8-75

O. P. Nº 21936 Fact. 9041

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en el Juicio Sucesorio de Exequiel Marín. Expte. Nº 28.050/75, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Ley hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. — Publicación: 10 días. Secretaria, 15 de Julio de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60.- e) 7 al 21-8-75

O. P. Nº 21928 T. Nº 9036

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos en Sucesorio de Néstor Ambrosio Ruiz (Expte. Nº 50.862/74), bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 30 de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 60. e) 6 al 20-8-75

O. P. Nº 21917 T. Nº 9028

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AURELIO CHOCOBAR. Expte. Nº 27.991/75, y publíquese edictos por diez días. Esc. María Elena Cruz de D'Jallad, Secretaria. — Salta, 4 de Julio de 1975.

Imp. \$ 60.- e) 5 al 19-8-75

O. P. Nº 21916 T. Nº 9027

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULA RAMOS, RAMON. — Expediente Nº 40.219/70, y publíquese edictos por diez días. Salta, 31 de Julio de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 60.- e) 5 al 19-8-75

O. P. Nº 21915 T. Nº 9026

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ª

Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en juicio "Sucesorio: Yapura, Esteban", expediente nº 28.239, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que dentro de 30 días hagan valer sus derechos en juicio bajo apercibimiento de ley. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Salta, 28 de Julio de 1975.

Imp. \$ 60.-

e) 5 al 19-8-75

O. P. Nº 21914

T. Nº 9025

El Juez en lo Civil y Comercial, de Quinta Nominación, en los autos: "Sucesorio de Carmen Rosa Cabrera - Expte. Nº 27.778/75", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, debiendo estos edictos publicarse durante diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Lo que el suscrito Secretario hace saber y notificar. — Salta, 11 de Julio de 1975. — Eloísa G. Aguilar, Juez — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 5 al 19-8-75

O. P. Nº 21908

Fact. Nº 9023

BENJAMIN PEREZ, Juez interino de Ira. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELISA CANDELARIA CHAVEZ Vda. de SAN JUAN, cuyo sucesorio se tramita por Expediente Nº 28.183 de dicho Juzgado. Edictos: 10 días. — Salta, 1 de agosto de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60.-

e) 4 al 18-8-75

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 22019

F. Nº 9113

Por: RAUL RACIOPPI

El 20 de agosto de 1975 a horas 18,30 en Aiberdi 53, Local 33, remataré sin base un televisor marca "Cleveland" Nº 34388, en mi poder. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 Juicio: "V.C.A.V. vs. Tejerina Vicente Delfín". Ejec. Expediente Nº 34917/75. Señá 30 %. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 60.-

e) 18 al 20-8-75

O. P. Nº 22016

F. Nº 9110

Por: RAUL RACIOPPI

El 20 de agosto de 1975, a horas 18, en Aiberdi Nº 53, Local 33, remataré sin base un grabador a Cassete 2204 automático "Phillips", a corriente y pilas con un baffle para parlante

de pie marca "Emave", en mi poder. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio "Martini Juan José vs. Castro Lucio Atilio". Ejec. Expediente Nº 43966/75. Señá 30 %. Comisión de ley. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 60.-

e) 18 y 19-8-75

O. P. Nº 22009

F. Nº 9104

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de agosto de 1975 a horas 18, en Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: P. V. Ejec. y Emb. Prev. "MORON JIMENEZ AMARO vs. YANEZ LUIS CARLOS". Expediente Nº 45621/75, remataré SIN BASE: Un juego de living tapizados en cuerina azul, compuesto de 1 sofá y dos sillones. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Ernesto V Sola - Teléfono 17260.

Imp. \$ 60.-

e) 18 y 19-8-75

O. P. Nº 21995

T. Nº 9094

Por: JUSTO C. FIGUEROA

JUDICIAL

Importante Grupo Electrógeno, Motor Caterpillar completo de 31 HP. 1.000 R.P.M. en buen estado de funcionamiento

BASE: \$ 17.425.-

El día 20 de agosto de 1975, a horas 18, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 430, de esta ciudad de Salta. Remataré un Grupo Electrógeno compuesto de un motor Diesel, marca Caterpillar Nº 40547-16851 con un generador marca S.A. Brown-Boveni y Cía. Nº 376277, Tipo N. E. 106 a potencia 31/HP. 1.000 R.P.M. 400/230 voltios con excitación corriente continua Nº A-378649 Tipo G.N.A. y 54 voltios 30 amperes, 33. Con la base del 50 % del monto adeudado o sea la suma de \$ 17.425. — Ordena el señor Juez de Primera Instancia y 6ta. Nomin. en lo C. y C., en los autos: "ELECTROMECANICA BARRIOS" de Serafin Barrios Molina vs. RACO S.A.C.I.F.M. y C. - Ejec. Prend.". Expediente Nº 11.612/75. Los bienes a subastarse podrán ser revisados por los interesados en el domicilio del Depositario Judicial señor Serafin Barrios Molina, sito en Avenida San Martín nº 1185 de esta ciudad en horario comercial. — En el acto de la subasta el 30 % del precio como señá y a cuenta del mismo. — Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — A falta de P. 15 m' S/B. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 60.-

e) 14 al 19-8-75

O. P. Nº 21992

T. Nº 9087

Por: Raúl R. Moyano

JUDICIAL

El día 26 de agosto de 1975 a horas 18.00 en 10 de Octubre Nº 59 de esta ciudad remataré con la base de \$ 3.909.94, importe del crédito reclamado, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Martín Cornejo Nº 454 identificado como lote Nº 19, Sección "G" manzana 79, matrícula 593, plano Nº 207-7, registrado en libro Nº 52, asiento 1, folio 371 R. I. superficie total 432 m2. Ordena: Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación: Juicio: Allo de Pedraza, Argentina Leonor vs. CASTILLO, Juan Carlos. Expte. Nº 43853/69. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% del valor como seña y cuenta del precio hasta la aprobación de la misma, más la comisión de ley. Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y Diario "El Intransigente". Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 80.00

e) 12 al 26-8-75

O. P. Nº 21980

T. Nº 9074

Por RAUL R. MOYANO

JUDICIAL - CON BASE

El día 25 de agosto del corriente año a horas 17.30 en mi escritorio, 10 de Octubre Nº 59 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 886.66, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en sección "G", manzana 123a, parcela 27, matrícula Nº 22899, registrado en libro Nº 367, asiento 1, folio 15, R. I. Ordena: Juez de Apremio, Municipalidad de la ciudad de Salta, vs. Cornejo, Juan Antonio, Expte. Nº 35978/68. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y cuenta del precio hasta la aprobación de la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial; dos en el diario El Intransigente y seis en El Economista. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 80.

e) 12 al 22-8-75

O. P. Nº 21979

T. Nº 9073

Por RAUL R. MOYANO

JUDICIAL - CON BASE

El día 25 de agosto de 1975 a horas 18, en mi escritorio, calle 10 de Octubre Nº 59 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.533.00, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Necochea esq. Bolívar: sección H, manzana 56A, parcela 1, matrícula Nº 12983 del plano Nº 417, según asiento Nº 1 del libro 93, folio 120. R. I. Ordena: Juez de Apremio, Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Franzoni, Agustín, expediente número 19874/73. El comprador abonará en el

acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio hasta la aprobación de la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial; dos en el diario El Intransigente y seis en El Economista. — Raúl R. Moyano, martillero.

Imp. \$ 80.

e) 12 al 22-8-75

O. P. Nº 21935

T. Nº 9040

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en El Galpón (Metán) - Base \$ 5.800

El día 21 de Agosto de 1975 a horas 11, en el escritorio sito en calle 9 de julio Nº 253, oficina 7/8 de la ciudad de Metán (Salta), remataré con la base de \$ 5.800.00 equivalente a las 2/3, partes de su valor fiscal, un inmueble ubicado en la localidad de El Galpón (Dpto. de Metán-Salta), con frente a la calle Belgrano y con extensión de: 14,59 mts. de frente; 23,60 mts. en el contrafrente; 83,60 mts. de fondo o lado Norte; y 83,44 mts. de fondo o lado Sud, con una Sup. de 1.540,86 mts.2. y con los límites siguientes: N. prop. de Antonio Soto; Sud, lotes b,c,d,e, y f; E. propiedad de Antonio Soto; y Oeste, calle Belgrano. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 19, parcela 4 g), partida Nº 5509 - lote g) plano Nº 604 de El Galpón. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sur en autos "Robledo, Antonio Ricardo vs. Issa, Carmen Ejecutivo y emb. preventivo", exp. Nº 12157/74. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 80,00

e) 6 al 20-8-75

O. P. Nº 21919

T. Nº 9030

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 19 de agosto de 1975, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 100,00 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Juan Carlos Dávalos esq. S. Allende, de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Departamento Capital, Sección D, parcela 2 manzana 118, catastro Nº 42.181. Superficie: 301 m2. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "RUIZ, Julia vs. CABEZAS, Miguel - División de condominio". Expte. Nº 61.221/73. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10. días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 80.-

e) 5 al 19-8-75

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 21940

Fact. Nº 9045

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial Distrito Centro, doctor Luis Alberto Boschero, cita a don EUGENIO SANCHEZ PALMA o a sus herederos y a toda persona que se considere con derechos sobre el lote de terreno ubicado en calle: San Luis nº 2308 de la ciudad. Catastro 8.892 de la Capital, Sección L, Manzana 32 b, Parcela 4, para hacerlos valer en juicio "RUEDA, Romelio - Posesión Veinteñal", expediente nº 43.729/74, en el que se demanda su usurpación. La citación se les hace mediante edictos a publicarse en "Boletín Oficial" y "El Intransigente", durante diez días y bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. El lote referido tiene 10,50 mts. de frente; 10,51 mts. de contrafrente; 29,15 mts. en costado oeste y 29,19 en lado este, limitando: Norte, terrenos de Rafael Yáñez; Sud, calle San Luis; Este, calle Luis Güemes; Oeste, lote 2 del plano 1.554. — Salta, 7 de Agosto de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60.-

e) 7 al 21-8-75

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 21991

T. Nº 9086

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en Expte. Nº 51.575/75, comunica y notifica que el Sr. Indalecio Andrés Saravia, ha solicitado la inscripción de su título nacional de Martillero Público en la matrícula de esta Provincia de Salta. — Salta, 13 de agosto de 1975. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo — Secretaria.

Imp. \$ 60.-

e) 14 al 26-8-75

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 22017

F. Nº 9112

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS. — ADECUACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA NUEVA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES NUMERO 19.550/72 y AUMENTO DEL CAPITAL DE "CONCIEL SOCIEDAD ANONIMA". — En ésta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco, ante mí: ALICIA LUJAN BENEDETTO DE ARROYO, Escribana Adscripta al Registro Número Veintisiete, comparecen los Ingenieros: FRANCISCO ANTONIO GARCIA, casado, Libreta de Enrolamiento número 7.228.232, y CARLOS RUBENS BERNARDO BENAVIDEZ, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 7.223.426, ambos argentinos, domiciliados legalmente en calle Mariano Benítez número 530 de ésta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Concurren a éste otorgamiento en nombre y representación de "CONCIEL SOCIEDAD ANONIMA" en sus carácter de Presidente y Vice Presidente, respectivamente, personería que acre-

ditan con los siguientes instrumentos: a) Los estatutos sociales, protocolizados por escritura número Ciento once, de fecha 4 de febrero de 1969, autorizada por el Escribano Hector J. Saa, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio 69, Asiento 6.235, del Libro 34 de Contratos Sociales; b). Con el acta de Asamblea General Ordinaria número Ocho de fecha 11 de abril del corriente año de elección de autoridades; y c). Con el Acta de Directorio número Ciento veinte, de fecha 14 de abril del corriente año de distribución de cargos, instrumentos éstos, que en copias certificadas anexo a la presente escritura, doy fe. Y en el carácter invocado y acreditado, exponen: Que vienen a elevar a Escritura Pública: a) El aumento del capital social, conforme a lo resuelto en las Asambleas Generales Ordinarias números Siete y Ocho de fechas 10 de abril de 1974, y 11 de abril del corriente año, respectivamente, y Reunión de Directorio número Ciento Veintitrés de fecha 15 de mayo del corriente año y b) La modificación de los Estatutos Sociales resuelta en Asamblea General Extraordinaria Número Nueve de fecha 11 de abril de 1975 para adecuarlos a las normas del Decreto Ley Nº 19.550/72. Se deja constancia que el capital social originario fue de Pesos un millón, el cual se incrementó

en Pesos quinientos sesenta mil, de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de abril de 1973 y luego en Pesos novecientos cuarenta mil, según resolución tomada en Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 1973, siendo en la actualidad de Pesos dos millones quinientos mil, suma que con el incremento de Pesos dos millones, que en este acto se eleva a escritura pública hace un capital social de Pesos cuatro millones quinientos mil. Dichos instrumentos dicen textualmente:

“ACTA DE ASAMBLEA NUMERO SIETE:

En la ciudad de Salta a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, en la Sede Social de CONCIEL S.A., cita en calle Mariano Benítez 530 de esta ciudad de Salta, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas cuya nómina se consigna en el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionistas, a Folio doce y trece, a efectos de considerar el Orden del Día de la Convocatoria dispuesta por Acta de Directorio Número Ciento uno, del día veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y publicada en el Boletín Oficial los días veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve de marzo y primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Abierto el acto y con quórum legal, bajo la presidencia del Presidente del Directorio de acuerdo a lo que establece el Artículo 20 de los Estatutos, el señor Presidente manifiesta que, conforme a las prescripciones estatutarias y legales en vigencia se han hecho conocer los documentos a considerar con la debida anticipación, quedando a disposición de los Sres. Accionistas los libros respectivos. En mérito a que ningún accionista observa la constitución de la Asamblea, el Sr. Presidente pone a consideración de la misma el punto PRIMERO del Orden del Día que se transcribe:

Punto 1º: Lectura y aprobación del Acta anterior. La Presidencia solicita sea leída por Secretaría, lo que así se hace, sin comentarios, por lo que queda aprobada por unanimidad. A continuación el señor Presidente pone a consideración el punto SEGUNDO de la Orden del Día que dice:

Punto 2º: Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. En este momento el accionista señor Manlio Bruzza dice que tales documentos ya son de conocimiento del total de los accionistas por lo que considera innecesaria su lectura y mociona en el sentido de que sean aprobados en su totalidad, lo que se hace por unanimidad con abstención de los votos correspondientes a los miembros del Directorio. Seguidamente el Sr. Presidente pone a consideración el punto TERCERO del Orden del Día que dice:

Punto 3º: Consideración y destino revalúo contable Ley 119742. En el tratamiento de este punto cuya planilla resumen está incluida dentro del Balance General considerado en el punto anterior, el Contador Sr. Dalmacio Reinaldo Gambetta informa a los señores miembros sobre el procedimiento seguido para la determinación del revalúo el que se ha hecho de acuerdo a lo que establece la ley respectiva. Se mociona en

el sentido de que el saldo del revalúo que establece la ley sea capitalizado para lo cual se ordena la emisión de la Serie ocho de Acciones Ordinarias Clase “B” en pago del mencionado revalúo y a distribuir en acciones de acuerdo a los índices de capital correspondientes a cada accionista al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Dado el valor del mencionado revalúo y que asciende a la suma de \$ 395.866,63 (Trescientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 63/100), se resuelve emitir la Serie 8 (ocho) por la suma de \$ 400.000,00 (Cuatrocientos mil pesos) para lo cual cada uno de los Accionistas deberá poner en efectivo la diferencia hasta cubrir el monto correspondiente. A continuación la Presidencia pone a consideración de la Asamblea el punto CUARTO de la Orden del Día que dice:

Punto 4º: Resolver la distribución de utilidades de acuerdo al Artículo 21 de los Estatutos. Para el tratamiento de este punto la Presidencia hace notar que los Estatutos en su Artículo 21 establecen que las utilidades líquidas realizadas que resulten del Balance General e Inventario a practicar el treinta y uno de diciembre de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al 10 % del capital suscrito; b) Retribución que fije la Asamblea al Director y Síndico; c) El dividendo que se fije para las Acciones Ordinarias. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado; y d) El remanente tendrá el destino que fije la Asamblea. De acuerdo a lo precedentemente expuesto Presidencia observa que ya se ha propuesto en la Memoria, que se realice la Reserva legal del 5 % que se haga la reserva para impuestos, tal como está establecido en el Cuadro Resumen. Del remanente que se retribuya al Directorio de acuerdo a la norma establecida en los anteriores ejercicios de la Empresa es decir, el 10 % para el Directorio y Síndico y el saldo que se determine sea distribuido en pago de dividendos en efectivo dejando a criterio del Directorio el momento en el cual se efectivice tal pago en función a las disponibilidades de la Empresa. Hecha la exposición, por la presidencia, el señor Manlio Bruzza propone que esta sugerencia sea aceptada resolviéndose por unanimidad este temperamento. A propuesta del señor Manuel Cabada se resuelve con respecto a las utilidades a distribuir del ejercicio setenta y tres, que sean acreditadas en cuenta corriente de cada accionista y que los efectos de no entorpecer la marcha financiera de la Empresa queden en cuenta corriente, hasta el momento en que haya disponibilidades pero con el pago de intereses de Caja de Ahorro. Se establece en definitiva un interés del 18 % sobre saldos. Seguidamente el Sr. Presidente pone a consideración el punto QUINTO que dice:

Punto 5º: Elección de Síndico Titular y Suplente con mandato por un año de acuerdo a lo que establece el Artículo 17 de los Estatutos. A moción del señor José Corona se designa Síndico Titular al señor Guillermo Juan Schwarcz, Síndico Suplente al doctor Víctor Arroyo. Se

guidamente el señor Presidente pone a consideración el punto SEXTO que dice:

Punto 6º: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea a moción del señor Daniel Virgili se designa a los señores Manlio Bruzzo y Dalmacio R. Gambetta para realizar la firma. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea, siendo las veintuna horas del día arriba indicado del acta. Siguen cuatro firmas ilegibles”.

“ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA NUMERO OCHO. — En la ciudad de Salta, a los once días del mes de abril del año 1975, siendo las dieciocho y quince horas, en la Sede Social de CONCIEL S.A., sita en calle Mariano Benítez N° 530 de esta ciudad de Salta, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas cuya nómina consigna en el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionistas a folios 14 y 15 y que representan el 100 % (Cien por ciento) del capital en circulación por lo que la presente Asamblea reviste el carácter de unánime a efecto de considerar el Orden del Día de la convocatoria dispuesta por Directorio en Acta N° 119 del día 7-4-75. Abierto el acto Presidencia pone a consideración de la Asamblea el punto 1º de la Orden del Día que dice:

Lectura y aprobación del Acta anterior. Presidencia solicita sea leída por Secretaría, lo que así se hace, sin observaciones por parte de los Accionistas, por lo que queda aprobada por unanimidad. A continuación Presidencia pone a consideración el punto 2º de la Orden del Día que dice:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31-12-74. Presidencia pide que por Secretaría se dé lectura a la Memoria, lo que así se hace. Terminada la lectura de la Memoria, Presidencia dá cuenta del Balance cuya copia fue entregada a los señores Accionistas antes de comenzar esta Asamblea. Complementa la exposición de Presidencia el Síndico Titular, señor Guillermo J. Schwarcz. Terminada la exposición que concluye con la lectura del Informe del Síndico, Presidencia pone a consideración de la Asamblea la aprobación del punto 2º en su totalidad lo que se hace por unanimidad por parte de los accionistas. Seguidamente Presidencia pone a consideración de los señores Asambleístas el punto 3º de la Orden del Día que dice:

Consideración y destino Revalúo contable Ley 19.742. En el tratamiento de este punto cuya planilla resumen está incluida dentro del Balance General considerado en el punto anterior, el Síndico Titular informa a la Asamblea sobre el tratamiento seguido para su determinación. El Sr. Damacio R. Gambetta mociona en el sentido de capitalizar el saldo de revalúo de acuerdo a las leyes, lo que es aprobado por unanimidad por lo que se ordena la emisión de la Serie 9 de Acciones Ordinarias Clase “B” y la distribución de las mismas en las proporciones de capital de cada accionista al 31 de diciembre de 1974. El Síndico, Sr. Guillermo J. Schwarcz aclara que corresponde capitalizar la suma de \$ 129.140,00 (Ciento veintinueve mil ciento cuarenta pesos) con lo que se completa los valores

que establece la Ley. A continuación Presidencia pone a consideración de la Asamblea el punto 4º de la Orden del día que dice:

Punto 4º: Resolver la distribución de utilidades de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos. También Presidencia da lectura al mencionado artículo. Luego de que los señores accionistas se informen a través del directorio de las necesidades futuras de la sociedad, se resuelve por unanimidad lo siguiente: Primero. Reservar la suma de \$ 2.716.945,12 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS), para la reserva legal del 5 % y retribución a Directorio y gratificación al personal. Segundo. Fijar los siguientes porcentajes de retribución a Directorio: a) Presidencia el 35 %, b) Directores con tareas ejecutivas dentro de la Sociedad 50 %; c) Directores sin tareas ejecutivas 10 % y Síndico 5 %. Tercero: El remanente o sea la utilidad líquida del ejercicio que asciende a \$ 8.490.335,61 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 61/100) tendrá el siguiente destino: a) la suma de \$ 1.475.000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS), se distribuirá en acciones ordinarias clase “B” en las proporciones de capital al 31 de diciembre de 1974 para lo cual se ordena emitir la Serie 10. b) La suma de \$ 7.015.335,61 (SIETE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 61/100) será distribuída en efectivo en la misma forma que en el punto anterior y puesta a disposición de los Accionistas en la oportunidad que determine el Directorio dentro de los términos de las leyes vigentes. Seguidamente Presidencia pone a consideración de la Asamblea el punto 5º de la Orden del Día que dice:

Punto 5º: Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato. El accionista señor José M. Vidal propone que el Directorio sea compuesto por cinco Directores Titulares y dos Suplentes, lo que se aprueba por unanimidad. El señor Manuel Cabada mociona en el sentido de que sean reelegidos los Directores titulares que terminan su mandato señores Francisco Antonio García, Carlos Rubens B. Benavidez, Horacio Alberto Xarau y Héctor Obeid y la designación para completar el número de titulares aprobado al señor Manlio Carlos Bruzzo, y como Directores suplentes a los señores José Manuel Vidal y Dalmacio R. Gambetta, lo que se aprueba por unanimidad. Acto seguido el señor José Corona propone como Síndico Titular al doctor Juan Manuel Lávaque y como Síndico suplente al doctor Víctor Abel Arroyo, lo que se aprueba por unanimidad, quedando concluido el punto 5º. A continuación Presidencia pone a consideración de la Asamblea el punto 6º de la Orden del Día que dice:

Punto 6º: Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Síndico titular, suscriban el Acta. El señor José Corona propone a los señores Daniel Virgili y Manuel A. Cabada lo que se aprueba por unanimidad una vez que los mismos aceptan la de-

signación. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea siendo las 21,15 horas. Siguen seis firmas ilegibles”.

“ACTA DE ASAMBLEA NUMERO NUEVE - EXTRAORDINARIA. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre a los once días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco, siendo las veintiuna y quince horas en la sede social de **CONCIEL S.A.**, sita en calle Mariano Benítez Nº 530 de esta ciudad de Salta se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas cuya nómina se consigna en el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionistas a folio dieciséis y diecisiete y que representan el 100 % (cien por ciento) del capital en circulación, por lo que la presente Asamblea reviste el carácter de unánime a efectos de considerar los siguientes puntos.

Primero: El proyecto de Estatutos presentado por el Directorio a efecto de adecuarlo íntegramente a lo establecido en la Ley de Sociedades Nº 19.550, y **Segundo:** La autorización a los señores Directores, Ings. FRANCISCO ANTONIO GARCIA y CARLOS R. BENAVIDEZ para actuar en PREVIAR S.A. **PUNTO PRIMERO:** Leído el proyecto que fue entregado con anterioridad a los señores accionistas y luego de la consideración en general y en particular, se resuelve su aprobación por unanimidad quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera: **REFORMA ESTATUTOS DE CONCIEL S.A.** — **Artículo Primero:** Con el nombre de **CONCIEL S.A.**, se constituye una Sociedad Anónima que se registrará por las disposiciones legales en la materia y por los presentes estatutos. — **Artículo Segundo:** El término de duración de la sociedad, será de noventa y nueve años a contar del once de abril de mil novecientos setenta y cinco, fecha de aprobación de este estatuto, siendo este término prorrogable o reducible, por resolución de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — **Artículo Tercero:** El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones y/o establecimientos y/o domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero. — **Artículo Cuarto - Objeto:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) **Industriales:** Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos, implantación de industrias vinculadas con la industria de la Construcción y promoción de esta actividad b) **Constructora:** Mediante la construcción de edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y cualquier clase de obra de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado; c) **Inmobiliaria:** mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Promoción de la propiedad horizontal y/o cualquier otro sistema de vivienda colectiva, urbana o rural y su financiación; d) **Comerciales:** Compra, venta, permuta, exportación e importación de frutos, pro-

ductos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general correspondientes a la actividad referidas en los apartados a, b, c, e, f, de éste artículo, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; e) **Agropecuarias:** Mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, forestales, frutícolas, granjas y de colonización; f) **Mineras:** Explotación de yacimientos mineros ubicados en cualquier punto de la República o del exterior. Flotación, depuración, beneficio de minerales y comercialización de los mismos. Adquirir la titularidad de cateos y concesiones de cualquier modo jurídico. — **Artículo Quinto:** Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. — **Artículo Sexto - Capital Social:** El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 4.500.000,- (Pesos cuatro millones quinientos mil) representados por 450.000 acciones de Diez pesos (\$ 10,-) cada una. — **Artículo Séptimo - Aumento de Capital:** El capital social podrá elevarse hasta el quintuple en acciones ordinarias por resolución de la Asamblea de Accionistas la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial e inscribirá en el Registro Público de Comercio, sin previa conformidad administrativa. Las nuevas emisiones sólo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido suscriptas. — **Artículo Octavo - Clases de Acciones:** Las acciones representativas del capital serán: Acciones Ordinarias Clase A, emitidas al constituirse la sociedad, y Acciones Ordinarias Clase B. Las primeras confieren a su titular derecho a cinco votos por acción y las de clase B un voto. Las acciones de las dos clases son al portador, pero podrán transformarse en nominativas por decisión de la Asamblea. — **Artículo Noveno - Requisitos de las acciones:** Las acciones que se emitan tendrán los siguientes requisitos: a) Denominación de la Sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración, inscripción y capital de la Sociedad; contendrán también el número, valor nominal, y clases de acciones que represente el título y los derechos que comporta; b) Las variaciones de las menciones precedentes, excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos; c) Los títulos y las acciones que representen se ordenarán en numeración correlativa, y serán suscriptas con firma autógrafa por un director y un síndico, las que podrán reemplazarse, previa autorización de la autoridad de contralor, por impresión facsimilar de los títulos; d) Los títulos pueden representar una o más acciones. — **Artículo Décimo - Derecho de preferencia:** Las acciones ordinarias, sean de voto simple o plural otorgan a sus titulares derecho preferente

a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer en proporción a las que poseen. La sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos a publicarse por tres días, en el Boletín Oficial, los que ejercerán el derecho de opción dentro de los treinta días, siguientes al de la última publicación. El derecho de preferencia reconocido en este artículo, no puede ser suprimido ni condicionado, salvo que la asamblea extraordinaria resuelva, en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la Sociedad lo exija, limitarlo o suspenderlo en la suscripción de nuevas acciones, bajo condición de que:

a) Su consideración se incluya en el orden del día y b) Se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago obligaciones preexistentes. Deberá respetarse la proporción de cada accionista en la capitalización de reservas y otros fondos especiales inscriptos en cada balance, en el pago de dividendos con acciones y en procedimientos similares por los que deban entregarse acciones integradas. — **Artículo Undécimo - Certificados de Acciones:** Mientras las acciones no estén integradas totalmente, sólo pueden emitirse certificados provisionales nominativos. Cumplida la integración, los interesados podrán exigir la entrega de los títulos definitivos y mientras ello se cumple el certificado provisional será considerado definitivo, negociable y divisible. Los certificados provisionales contendrán los requisitos indicados en el artículo 9º de este Estatuto. — **Artículo Doceavo - Procedimiento de integración:** Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la legal; b) Capitalizando todo o parte de las ganancias del ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezcan las disposiciones legales; d) Por conversión de debentures de acuerdo a los artículos 194 y 334 del Decreto Ley 19.550; e) En los supuestos contemplados en el artículo 197 D. L. 19.550; f) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — **Artículo Trece: Mora en la integración de las acciones:** La mora en la integración de las acciones se produce automáticamente por el mero vencimiento del plazo y si no lo tuviere desde la inscripción de la sociedad, y suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora, pudiendo el Directorio, optar entre exigir el cumplimiento del contrato de suscripción o disponer la caducidad de los derechos del accionista, previa intimación a integrar en un plazo no mayor de treinta días, con pérdida de las sumas abonadas, las que ingresarán a un fondo de reservas especial, sin perjuicio de ello, el Directorio podrá disponer su venta en remate público, corriendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su res-

ponsabilidad por los daños. — **Artículo catorce - Debentures:** La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo al régimen establecido en la Sección VIII, Cap. II del Decreto Ley 19.550. — **Bonos de participación para el personal:** La Sociedad podrá emitir bonos de participación para ser adjudicados al personal, con derecho únicamente a participar en las ganancias del ejercicio, debiendo abonarse conjuntamente con el dividendo. La Sociedad computará como gastos estas participaciones que otorgue. Los bonos de participación para el personal son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa. — **DIRECCION Y ADMINISTRACION. — Artículo Quince - Composición, Elección y Reemplazo del Directorio:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de cuatro y un máximo de ocho Directores Titulares y de uno o tres Directores Suplentes, elegidos por la Asamblea de Accionistas que fijará su número. El Directorio en su primera reunión designará un Presidente y un Vice-Presidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — **Artículo Dieciséis - Duración, Reelección y Revocabilidad:** Los Directores durarán dos ejercicios en el desempeño de sus cargos, permaneciendo en ellos hasta ser reemplazados. El Director es reelegible y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea. La designación y cesación de los Directores debe ser inscripta y publicada de acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 19.550. — **Artículo diecisiete - Condiciones para ser Director:** El cargo de Director es personal e indelegable, y no puede ser ejercido por aquellos a quienes comprenden las incompatibilidades impuestas por el artículo 264 de la Ley 19.550 y su remoción observará el procedimiento establecido por el artículo 265 de dicha ley. — **Artículo dieciocho - Prohibiciones:** Les comprenden a los directores las siguientes prohibiciones: a) No pueden votar por correspondencia; b) No pueden celebrar contratos con la Sociedad que no sean de la actividad normal de ella, salvo en las condiciones y con las excepciones del artículo 271 de la Ley 19.550; c) Deben abstenerse de intervenir en las deliberaciones donde tuvieren un interés contrario al de la Sociedad, en las condiciones y bajo la pena del artículo 272 de la Ley 19.550; d) No pueden participar por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con la Sociedad, salvo lo dispuesto por el artículo 273 de la mencionada ley. — **Artículo Diecinueve - Reemplazo de los Directores:** Los Directores Suplentes, en el orden de su elección, subsanarán la falta de los Directores Titulares por cualquier causa, hasta la terminación del mandato o la cesación de la causa de la ausencia. — **Artículo veinte - Renuncia:** El Director que renunciare deberá presentar su renuncia al Directorio, que podrá aceptarla, si no afectare el funcionamiento regular del mismo, de lo contrario el renunciante continuará en

sus funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie. — **Artículo Veintiuno - Representación de la Sociedad y uso de la firma social:** La representación legal de la Sociedad la ejerce el Presidente del Directorio. El uso de la firma social corresponde a éste conjuntamente con un Director o a dos Directores conjuntamente. Sin perjuicio del otorgamiento de mandatos para la actuación de apoderados a esos fines. — **Artículo Veintidós: Constitución y Funcionamiento:** El Directorio funcionará como cuerpo, precisando un quórum de constitución de la mitad más uno de sus integrantes, adoptando sus decisiones por la mayoría de los miembros presentes, y en caso de empate en las votaciones el Presidente del Directorio gozará de un voto de decisión. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de sus Directores. La convocatoria se hará en este último caso por el Presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de los Directores o el Síndico. — **Artículo Veintitrés - Atribuciones del Directorio:** El Directorio tiene plena facultad de dirección, administración y disposición de los bienes de la Sociedad, en todos y cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo, financiero, bancario y judicial que estén dentro del objeto de la sociedad, directa o indirectamente o tiendan a su cumplimiento teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas en los artículos setecientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo 9 del D. L. 5965/63, pudiendo resolver los casos no previstos en estos Estatutos, siempre que la facultad no sea expresamente reservada a los accionistas individualmente, a la Asamblea o Síndico. Es de competencia del Directorio en consecuencia, realizar, entre los que le son autorizados por su función los siguientes actos: a) Adquirir el dominio, condominio, posesión, tenencia, usufructo, uso, habitación, locación, anticresis, comodato, de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, valores, bonos, y de todo bien que esté en el comercio por cualquier causa, compra, venta, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago, donación o cualquier otro título, donarlo en las condiciones del inciso 6º del artículo 1807 del Código Civil o de cualquier forma enajenarlos, gravarlos, locarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real, en los plazos, formas y demás condiciones que se estipularen, otorgando para ellos los instrumentos que sean necesarios; b) Adquirir el activo de casas de comercio o empresas industriales, o su fondo de comercio, aportar capitales a empresas, sociedades y operaciones constituidas o a constituirse, similares, afines o conexos, directa o indirectamente, con los objetos societarios; c) Cobrar, percibir, quitar, remitir, compensar, conceder esperas, en todo lo que se deba a la Sociedad o a quienes represente, por cualquier causa, origen o negociación, hacer toda clase de pagos, convenios, arreglos y quitas, aun no siendo de simple administración, dar y tomar en préstamo con las garantías personales o reales

que estime necesarias, prestar las cauciones o avales necesarios, exclusivamente del giro de su comercio, efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, descuentos, cuentas corrientes, créditos documentarios, redescuentos, recibir toda clase de títulos y valores, obligaciones y garantías, emitir, girar, aceptar, endosar, intervenir, avalar, pagar, ejecutar, protestar toda clase de títulos de créditos y títulos valores; y cuantos más actos sean necesarios para operar con toda amplitud en el desenvolvimiento de sus actividades y en especial tomar prestado cualquier clase de moneda, argentina o extranjera, conviniendo las modalidades, intereses y garantías pertinentes, cédulas y otros títulos, operando con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y los demás Bancos Oficiales o mixtos, de la Nación, de las Provincias, o de las Municipalidades, y cualquier otro Banco o institución privada u oficial; d) Aceptar mandatos y representaciones, consignaciones, agencias o gestiones de cualquier clase y concederlas y conferir poderes generales o especiales, de administración, de disposición o de objeto específico, revocarlos, ampliarlos o restringirlos, extender toda clase de recibos o instrumentos, pedir, presentarse, desistir o levantar quiebras y concursos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos y peticiones, traslados y prescripciones y perenciones adquiridas, novar, transigir y cuantos más actos sean posibles legítimamente sobre deudas o créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado, tercero, u otro carácter con todas las facultades necesarias para ello; e) Designar todo tipo de empleados, factores, gerentes, encargados o responsables, disponer sus labores, horarios, destinos, traslado, fijar toda clase de remuneraciones, sea mediante salario, sueldo, comisiones, participación en ganancias, pudiendo también si estimare conveniente conceder gratificaciones especiales, fondos de asistencia, seguro social, etc.; g) Inscribir a la sociedad en cualquier clase de registros públicos o privados, inscribirla como importadora o exportadora, para toda clase de productos, otorgando a tales fines las fianzas pertinentes ante aduanas u otras reparticiones, intervenir en licitaciones, públicas o privadas, concursos de precios y compras directas, suscribiendo los documentos necesarios para esos actos; h) Realizar cualquier clase de operaciones financieras dentro de las permitidas por el objeto de la Sociedad, solicitar concesiones, registros, marcas, patentes, privilegios, exenciones, subsidios y toda clase de contratos o actos de disposición o administración que dependan del poder público; i) Convocar a Asamblea de cualquier tipo, indicando el orden del día, las publicaciones y demás requisitos legales y estatutarios, presentarle toda clase de documentos, balances, inventarios, estados de resultados, propuestas de distribución de ganancias, pagar los dividendos votados, emitir acciones en la forma establecida por la Asamblea, o por el estatuto, o en la forma delegada por la Asamblea oportunamente; j) El Directorio podrá organizar un Comité Ejecutivo integrado por uno o más de sus miembros con funciones temporarias o per-

manentes a cargo de la gestión de negocios ordinarios de la Sociedad sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades en razón de su cargo, pudiéndose además designar gerentes, Directores o no y fijar las remuneraciones pertinentes. Los poderes y facultades enumeradas son meramente enunciativos, no causando la omisión de ninguno, en especial la imposibilidad de efectuarlo siempre que se comprenda en el concepto general del primer párrafo del presente artículo. — **Artículo veinticuatro - Asamblea - Competencia:** Las Asambleas Ordinarias tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos indicados en el artículo 234 de la Ley 19.550, y las Asambleas Extraordinarias los que se mencionan en el artículo 235 de la misma Ley. Debiendo ambas reunirse en el domicilio de la Sociedad. — **Artículo Veinticinco - Convocatoria - Oportunidad - Plazo:** Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico, en los casos previstos en la Ley de Sociedades o cuando lo juzguen necesario, o cuando lo requieran accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar, y el Directorio o el Síndico convocarán la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. — **Artículo Veintiséis - Forma de la Convocatoria:** Las Asambleas serán convocadas por publicaciones que se harán durante cinco días, con diez días de anticipación por lo menos, y no más de treinta, en el Boletín Oficial. Deberá mencionarse el carácter de Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales exigidos por el Estatuto para la concurrencia de los accionistas. — **Artículo Veintisiete - Quórum:** Las Asambleas Ordinarias en primera convocatoria requieren la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes, con derecho a voto. Las Asambleas Extraordinarias se reúnen en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se requiere la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. — **Artículo Veintiocho:** Las Asambleas en segunda convocatoria podrán celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — **Artículo Veintinueve:** Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — **Artículo Treinta:** Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus Acciones, o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, para su registro en el Libro de Asistencia de las Asambleas, con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada para la Asamblea. Los certificados deben especificar la clase de acciones que representan, su

número y el de los títulos. — **Artículo Treinta y Uno:** Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder con firma certificada por Oficial Público o Banco. — **Artículo Treinta y Dos - Presidencia de las Asambleas:** La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o su reemplazante o en su defecto por la persona que designe la Asamblea. — **Artículo Treinta y Tres - Mayorías:** Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, que pueden emitirse en la respectiva decisión. Para los casos contemplados en el artículo 244 del Decreto Ley 19.550 se adoptarán las decisiones con las mayorías que allí se especifican. — **Artículo Treinta y Cuatro - Síndico:** Las Asambleas ordinarias designarán un síndico titular y un síndico suplente. Durarán un ejercicio en sus funciones, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados, pudiendo ser reelectos. La función del Síndico será remunerada fijándose ésta por la Asamblea. Son atribuciones y deberes del Síndico las enumeradas en el Decreto Ley 19.550, especialmente las citadas en el artículo 294 extendiéndose sus funciones a los ejercicios económicos anteriores a su mandato. — **Artículo Treinta y Cinco - Cierre del Ejercicio - Distribución de Utilidades:** El ejercicio económico se cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones vigentes. Las utilidades realizadas y líquidas que del ejercicio practicado resulten, se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico, según el artículo 261 del Decreto Ley 19.550; c) El dividendo que se fije para las acciones ordinarias. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — **Artículo Treinta y Seis - Pago de dividendos:** Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma Sociedad, a la par, si así lo dispusiera la Asamblea General que los aprobó. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de la reserva legal. — **Artículo Treinta y Siete - Disolución y Liquidación:** Disuelta la Sociedad será liquidada, si corresponde en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes a ese efecto. La liquidación será fiscalizada por el Síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — **PUNTO SEGUNDO:** Se pone a consideración de los señores Accionistas el tratamiento del Punto Segundo a fin de que se autorice a los Directores señores ingenieros FRANCISCO ANTONIO GARCIA y CARLOS RUBENS B. BENAVIDEZ a actuar en PREVIAR S. A., que tiene por actividad principal, también el Ramo Construcciones. Luego de un cam-

big de opiniones al respecto se resuelve por unanimidad, autorizar tal actuación inclusive a ser Directores de esa Sociedad. A fin de efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta la total aprobación de la modificación de los Estatutos de la Sociedad, se faculta al Director señor HORACIO ALBERTO XARAU, autorización que incluye aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigidas. A continuación se designa a los señores MANUEL ALBERTO CABADA y JOSE VIDAL para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y un Director elegido en la Asamblea Ordinaria que corresponde a Acta Número Ocho. No siendo para más se levanta la sesión siendo las veintitrés horas del día arriba citado. Siguen cuatro firmas ilegibles". "ACTA DE DIRECTORIO Nº CIENTO VEINTITRES. En la Ciudad de Salta, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen los miembros del Directorio de CONCIEL S. A. cuyas firmas van al pie de la presente, señores Ing. FRANCISCO A. GARCIA, Ing. CARLOS R. B. BENAVIDEZ, HECTOR OBEID, HORACIO A. XARAU y MANLIO C. BRUZZO con la asistencia del Síndico Titular, doctor JUAN M. LAVAQUE y los Vocales Suplentes señores JOSE M. VIDAL y DALMACIO R. GAMBETTA, a fin de resolver los siguientes puntos: 1º Presidencia informa que de acuerdo a lo ordenado en la Asamblea Ordinaria de fecha 11-4-75 que corre en Acta Nº 8 corresponde se ordene el pago de las utilidades del Ejercicio. En consecuencia, se resuelve por unanimidad lo siguiente: a) Aprobar el pago ya realizado a los señores Accionistas con anterioridad a esta fecha y ordenado por Presidencia y que asciende a la suma de \$ 1.066.600; b) Poner a disposición de los señores Accionistas el saldo de \$ 5.948.735,61 con lo que queda cubierto el valor de \$ 7.015.335,61, según el inciso b) de la distribución de utilidades líquidas del Ejercicio cerrado al 31-12-74. — 2º A fin de ordenar la entrega de Títulos de Acciones correspondientes a las series Nros. 8, 9 y 10 ordenadas por las Asambleas de fechas 10-4-74 para la serie Nº 8 registrada en Acta de Asamblea Nº 7 y 11-4-75 para las series Nros. 9 y 10 registrada en Acta de Asamblea Nº 8 y estando el aumento de Capital dispuesto por tales instrumentos englobados en el Capital aprobado en Modificación de Estatutos resuelta en Asamblea General Extraordinaria del 11-4-75, según consta en Acta Nº 9, se ordena la impresión de los títulos correspondientes y la entrega de certificados provisorios de acciones de acuerdo a los valores correspondientes a las Actas de Asambleas. Es decir corresponde a Serie Nº 8 la suma de \$ 395.860 por reavalúo contable, a Serie Nº 9 la suma de \$ 129.140 por reavalúo contable y a la Serie Nº 10 la suma de \$ 1.475.000 por pago de dividendos en acciones ordinarias clase B. — 3º Comunicar por nota a los señores accionistas que están a disposición los certificados provisorios y el efectivo para el cumplimiento de los puntos 1º y 2º de la presente Acta, para cuyo cobro deberán presentar los cupones correspondientes hasta el Nº 11 inclusive. No siendo para más, se levanta

la sesión previa lectura y firma de la presente Acta. Siguen ocho firmas ilegibles". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de los Instrumentos que en sus originales he tenido a la vista, para este acto doy fe. En consecuencia queda así aumentado el capital de la firma CONCIEL S. A. en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL y adecuados sus estatutos vigentes a las normas del Decreto Ley 19.550/72. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, por ante mí, que doy fe. Redactada la presente escritura en quince sellados notariales correlativos del número 000015766 al 000015780, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio 960 del protocolo de mi adscripción. — S/b.: ex, g, l, a, e, e, a, TA, i, r, pr, mi, la, e, alg, s, ART, m, ne, dade, tr, o, n, res, g, utar, te, e, cif, I, A, co, e, A, SO, ma. — E/l.: "No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea, siendo las veintiuna y treinta horas del día arriba indicado". Todo vale. — Ante mí: Alicia Luján Benedetto de Arroyo, Escribana.

Certifico que la presente es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista, doy fe. — 11 de julio de 1975. — Alicia Luján Benedetto de Arroyo, Escribana.

Imp. \$ 2.900,-

e) 18-8-75

O. P. Nº 22010

T. Nº 9105

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Salta, Capital del mismo nombre, a los 28 días del mes de Julio de 1975, se reúnen los señores JUAN DI NATALE, C. I. Nº 163.952 de la Pcia. de Salta, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Susana del Milagro Rivero Isasmendi, con domicilio en calle Balarce 1442 de la ciudad de Salta, y ANGEL BOTTARO, C. I. Nº 168.713 de la Pcia. de Salta, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Zaira Lolita Quiroz, con domicilio en calle Alvear y Av. Entre Ríos, Monoblock B, Dpto. 24, únicos socios de DINORA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1968, al folio 368, asiento 6037 del Libro 33 de Contratos Sociales, y resuelven:

PRIMERO: Aumentar el Capital de la mencionada sociedad, a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 260.000). El importe del aumento acordado equivale a la suma de CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$ 140.000), dividido CATORCE MIL (14.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en partes iguales, e integran del saldo acreedor que por mayor cantidad arrojan las cuentas particulares, de conformidad al Balance General que se acompaña, practicado el 30 de abril de 1975 y certificado por el Contador Público Nacional don Carlos Alberto Kohler.

SEGUNDO: En consecuencia el Capital Social de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 260.000) queda suscripto y totalmente integrado por los socios en igual proporción, corres-

pondiendo a los señores JUAN DI NATALE y ANGEL BOTTARO, TRECE MIL (13.000) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una, respectivamente.

TERCERO: El aumento de Capital por capitalización de las utilidades, se realiza con efecto retroactivo al día 30 de abril de 1975.

CUARTO: Dejar constancia que las esposas de los socios, a los efectos previstos en el artículo 1277 del Código Civil, firman de conformidad.

A tales efectos se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para su inscripción en el Registro Público de Comercio, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Juan Di Natale, C. I. Policía de Salta Nº 163.952; Susana del Milagro Rivero Isasmendi de Di Natale, L. C. número 5.415.315; Angel Bottaro, C. I. Policía de Salta, Nº 168.713, y de Zaira Lolita Quiroz de Bottaro, C. I. Nº 1.631.595, las que fueron puestas en mi presencia, y en el Libro de Registro

de Firmas, Actas números: 1038 al 1041, folio 177 vuelta, y 178; doy fe. — Salta, Julio 31 de 1975.

Imp. \$ 156,-

e) 18-8-75

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 22018

T. Nº 9111

CERAMICA SALTEÑA S.A.

De conformidad al Art. 60 de la Ley de Sociedades se informa que por renuncia del Director Titular Renato J. M. Fazio y Director Suplente Mirta Susana Mateo de Piselli, aprobadas por acta Nº 47 de fecha 11-4-75, se ha nombrado a la señora María Raquel Cornejo de Larrán como director titular en reemplazo del señor Fazio.

Imp. \$ 23,-

e) 18-8-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 22014

T. Nº 9109

NOA Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de Setiembre de 1975 a horas 17 en el local social de la Empresa, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 270, Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Incremento del Capital a la suma de \$ 5.000.000.-, Artículo 4º Estatutos Sociales.
- 2º) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el Acta correspondiente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 60,-

e) 18 al 29-8-75

O. P. Nº 22012

T. Nº 9107

SINDICATO ARGENTINO DE PRENSA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Administrativa del Sindicato Argentino de Prensa convoca a sus asociados a asamblea general extraordinaria, a cumplirse el 6 de setiembre de 1975, en Sarmiento 72, a las 17, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Informe de Tesorería.
- 2) Aumento de la cuota sindical.
- 3) Incorporación de nuevos miembros.
- 4) Varios.

- 5) Designación de dos socios para firmar el acta.

Victor Manuel Collado
Secretario Gremial

Eduardo A. Casabella
Secretario General

Imp. \$ 60,-

e) 18 al 20-8-75

O. P. Nº 22011

T. Nº 9106

SINDICATO ARGENTINO DE PRENSA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Administrativa del Sindicato Argentino de Prensa convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 6 de setiembre de 1975, a las 14, en Sarmiento 72, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Memoria, balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta.

Victor Manuel Collado
Secretario Gremial

Eduardo A. Casabella
Secretario General

Imp. \$ 60,-

e) 18 al 20-8-75

O. P. Nº 22008

T. Nº 9103

LIGA DE FUTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA ASAMBLEA GENERAL

Conforme a los artículos 16, 17 y 18 de los

Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1975, a horas 10, en la sede de la Entidad, calle Güemes Nº 89 de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Dar a conocer Memoria, Inventario General y Balance del Ejercicio anterior.
- 2º Elección del Organó de Fiscalización compuesto de tres miembros para nuevo ejercicio 1975/76.
- 3º Elección de Presidente de la Liga para nuevo ejercicio 1975/76.

Hugo Nicanor Vera
Secretario

Gustavo Taboada Pazo
Presidente

Imp. \$ 60,-

e) 18 y 19-8-75

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA